GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL
Ciudad Administrativa 9 de Octubre
*Carrer de **la Democràcia, 77, Edificio B2***
46018 VALENCIA

"INSTITUT VALENCIÀ D´ART MODERN (IVAM)"

Informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad emitido por la Intervención General de la Generalitat en colaboración con la firma de auditoría *AUREN AUDITORES SP, S.L.P.*

Ejercicio 2021

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2022

CSV:MACU9Y1P:X73MDPF6:G1ASEKKE **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=MACU9Y1P:X73MDPF6:G1ASEKKE

1. Introducción.

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en el marco del Plan de Auditoría del Sector Público del 2022, ha auditado al **INSTITUT VALENCIÀ D´ART MODERN (IVAM)**, en adelante IVAM o la Entidad, en colaboración con la firma de auditoría **AUREN AUDITORES SP, S.L.P.**

El presente informe tiene carácter definitivo. Los responsables de la entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, no han presentado escrito de alegaciones al citado informe.

2. Objeto y alcance.

El "Decreto 96/2021, de 16 de julio de 2021, del Consell, de determinación de los criterios y los métodos de cálculo para cuantificar los reintegros de transferencias reconocidas a favor de las entidades del sector público de la Generalitat que superan el coste de su actividad" (en adelante, Decreto 96/2021), aprueba los criterios y los métodos de cálculo para determinar los importes de las transferencias o subvenciones que corresponde reintegrar a la hacienda pública de la Generalitat por parte de los entes que integran el sector público instrumental de la Generalitat, así como a los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 2.4 de la Ley 1/2015 cuando la financiación reconocida a su favor con cargo al presupuesto de gastos no financieros de la Generalitat haya superado el coste de la actividad realizada durante el ejercicio económico.

El artículo 5 de esta norma específica el método de cálculo del reintegro de entidades sometidas a principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y entidades sometidas a principios y normas recogidas en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se deberá distinguir entre las transferencias y subvenciones destinadas a financiar operaciones o actividades no singularizadas, y las que se han concedido para un fin, propósito, actividad o proyecto específico.
- En el reintegro de transferencias destinadas a financiar operaciones o actividades no singularizadas, se distinguirá y cuantificará de forma separada el reintegro que proceda con motivo de transferencias corrientes del que proceda por transferencias de capital.
- En el caso de transferencias corrientes, el importe del reintegro se calculará por diferencia entre el importe de las obligaciones reconocidas en el capítulo IV del presupuesto de la Generalitat por motivo de este tipo de transferencias, y la magnitud contable que representa el importe de las subvenciones aplicadas, en función del marco contable aplicable a cada entidad. Esta magnitud será el resultado contable o excedente del ejercicio, según proceda, sobre el que se practicarán los ajustes que se determinen mediante orden de la persona titular de la conselleria competente en hacienda.
- En el caso de transferencias de capital, el reintegro vendrá determinado por el exceso del importe de las obligaciones reconocidas en el capítulo VII del presupuesto de la Generalitat respecto de las inversiones que haya realizado la entidad y las subvenciones de capital que haya ejecutado.

CSV:MACU9Y1P:X73MDPF6:G1ASEKKE **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=MACU9Y1P:X73MDPF6:G1ASEKKE

A efectos de la cuantificación del reintegro, las entidades facilitarán a la Intervención General la información que esta determine. En el transcurso de los trabajos correspondientes a la ejecución del Plan Anual de Auditorías, se verificará la correspondencia de los datos facilitados por la entidad con el contenido de sus cuentas anuales.

En base al análisis realizado, la Intervención General efectuará una propuesta de reintegro de transferencias reconocidas a favor de las entidades incluidas en el Plan Anual de Auditorías.

Con base en la propuesta realizada por la Intervención General, el Consell, mediante acuerdo, a propuesta de la persona titular de la conselleria competente en hacienda, determinará los importes definitivos a reintegrar, que podrán ser compensados con libramientos pendientes de cobro, practicando en su caso, de forma motivada en caso de apartarse de la propuesta de la Intervención General, las excepciones que estime convenientes, previa petición motivada de la entidad afectada por el reintegro.

3. Resultados del trabajo:

3.1 Transferencias/subvenciones reconocidas

Durante el ejercicio 2021, l´**INSTITUT VALENCIÀ D´ART MODERN (IVAM)** ha recibido de la Generalitat las siguientes transferencias/subvenciones:

Transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones de capital (capítulo 7)				
Conselleria concedente	**Finalidad**	**Importe concedido**	**Importe aplicado a 31/12/21**	**Mecanismo específico de justificación/reintegro**
Educación, Investigación, Cultura y Deporte	Gastos de Funcionamiento	3.000.000,00	2.513.761,88	No
		TOTAL	**TOTAL**	

Transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes (capítulo 4)				
Conselleria concedente	**Finalidad**	**Importe concedido**	**Importe aplicado a 31/12/20**	**Mecanismo específico de justificación/reintegro**
Educación, Investigación, Cultura y Deporte	Adquisiciones de obras de y arte y otros	8.159.700,00	6.773.263,06	No
		TOTAL	**TOTAL**	

CSV:MACU9Y1P:X73MDPF6:G1ASEKKE **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=MACU9Y1P:X73MDPF6:G1ASEKKE

3.2 Cálculo del posible reintegro de transferencias de capital

A	Importe de las obligaciones reconocidas en capítulo 7 por la GV	3.000.000,00
B	Inversiones realizadas por la entidad financiadas con la subvención (exigibilidad equivalente a fase presupuestaria OK)	2.513.761,88
C	Subvenciones de capital concedidas por la entidad financiadas con la subvención (exigibilidad equivalente a fase presupuestaria OK)	0,00
A - B - C	**Importe a reintegrar por aplicación del Decreto 96/2021** *(en caso de resultar positivo)*	**486.238,12**

3.3 Cálculo del posible reintegro de transferencias corrientes

A	**Importe de las obligaciones reconocidas en capítulo 4 por la GV**		8.159.700,00
B	**Transferencias aplicadas por la entidad** *(B1 + B2 + B3 - B4)*		-6.773.263,06
B1	*Resultado contable del ejercicio*	-6.773.263,06	
B2	*Amortizaciones, deterioros y pérdidas procedentes del inmovilizado financiado mediante transferencias de capital no singularizadas que no se contabilizan como ingreso*	0,00	
B3	*Gastos financiados con subvenciones finalistas concedidas por GV u otros entes (exigibilidad equivalente a fase presupuestaria OK)*	0,00	
B4	*Subvenciones finalistas que financian los gastos anteriores concedidas por GV u otros entes*	0,00	
A - B	**Importe a reintegrar por aplicación del Decreto 96/2021** *(en caso de resultar positivo)*		**1.386.436,94**

4. Conclusión.

Del análisis realizado en los apartados 3.2 y 3.3 se desprende que el montante total de las transferencias corrientes y de capital reconocidas a favor de l´**INSTITUT VALENCIÀ D´ART MODERN (IVAM)** que superan el coste de actividad durante 2021 asciende a 1.872.675,06 euros. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 96/2021, dicho reintegro será exigible a partir de la fecha de adopción del correspondiente acuerdo por el Consell.

1 de junio de 2022

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

Firmat per Francisco Mondragón Peña l'01/06/2022 14:06:47

Firma electrónica

FRANCISCO MONDRAGON PEÑA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Firmado por Ignacio Pérez López el 01/06/2022 15:07:08

Firma electrónica

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS

CSV:MACU9Y1P:X73MDPF6:G1ASEKKE URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=MACU9Y1P:X73MDPF6:G1ASEKKE